

**EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN EN INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN
SUPERIOR: REGULACIÓN EN BRASIL Y ARGENTINA¹**

**AVALIAÇÃO E ACREDITAÇÃO EM INSTITUIÇÕES DE EDUCAÇÃO SUPERIOR: A
REGULAÇÃO NO BRASIL E NA ARGENTINA**

**EVALUATION AND ACCREDITATION IN HIGHER EDUCATION INSTITUTIONS:
REGULATION IN BRAZIL AND ARGENTINA**

Ignacio Daniel Mazzeo¹ 0000-0002-9609-7833

Ana Paula Furtado Soares Pontes² 0000-0001-8992-9091

Paulo César Geglio³ 0000-0003-1648-6941

¹ Universidad del Museo Social Argentino - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina - ignaciomazzeo@gmail.com

² Universidade Federal da Paraíba – João Pessoa, Paraíba, Brasil - anaufpb@gmail.com

³ Universidade Federal da Paraíba - João Pessoa, Paraíba, Brasil - pcgeglio48@gmail.com

Resumen: Este texto es un artículo que aborda el tema de la evaluación de la educación superior, específicamente en lo que respecta a los procedimientos regulatorios estatales para la acreditación de carreras e instituciones. Centrándose en los contextos argentino y brasileño, el objetivo es destacar las similitudes y diferencias entre ambos modelos. La discusión gira en torno al concepto de Nueva Gestión Pública (NGP), configurado desde la perspectiva de una matriz de gestión centrada en la eficiencia y la productividad, derivada de las reformas gubernamentales implementadas a principios de la década de 1990. Se destaca que esta forma de regulación, si bien cuenta con mecanismos externos para verificar y controlar la calidad de carreras e instituciones, fomenta la autoevaluación, orientada a la autonomía. Tanto en Brasil como en Argentina, la evaluación es responsabilidad de comisiones, en el primer caso por la Comissão Nacional de Avaliação da Educação Superior (CONAES) y en el segundo por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU). El procedimiento sigue estándares establecidos por ley y es realizado por pares. Se puede concluir que, si bien los modelos argentino y brasileño presentan especificidades institucionales, ambos se inscriben en una lógica regulatoria convergente, marcada por la incorporación de principios de la Nueva Gestión Pública, que pone de relieve tensiones permanentes entre regulación estatal, autonomía institucional y rendición de cuentas.

Palabras clave: educación superior; evaluación; acreditación.

Resumo: Esse texto consiste em um artigo que aborda o tema da avaliação da educação superior, no que se refere aos procedimentos de regulação do Estado para acreditação de cursos e instituições. Enfocando o contexto argentino e brasileiro, a pretensão é ressaltar as semelhanças e diferenças de ambos os modelos. A discussão envolve o conceito de Nova Gestão Pública (NGP), configurada na perspectiva da matriz de gerenciamento voltado para a eficiência e para a produtividade, a partir das reformas governamentais implementadas no início dos anos de 1990. Se destaca que essa forma de regulação, ao mesmo tempo em que possui mecanismos externos de verificação e controle da qualidade dos cursos e das instituições, se mostra incentivadora da autoavaliação, voltada para a autonomia. Tanto

¹ Este texto forma parte de esta sección temática, que está integrada en el Proyecto de Investigación financiado por el MCTI/CNPq – Convocatoria nº 16/2004, intitulado Educación Superior y los Procesos de Privatización en América Latina, coordinado por la Profesora Dra. Alda Maria Duarte Araújo Casto (UFRN/UFPB).

no Brasil, como na Argentina, a avaliação está sob a responsabilidade de comissões, no primeiro caso pela Comissão Nacional de Avaliação da Educação Superior (Conaes) e no segundo pela Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (Coneau). O procedimento segue padrões estabelecidos por lei e é realizado pelos pares. Conclui-se que, embora os modelos argentino e brasileiro apresentem especificidades institucionais, ambos se inserem em uma lógica regulatória convergente, marcada pela incorporação de princípios da Nova Gestão Pública, o que evidencia tensões permanentes entre regulação estatal, autonomia institucional e responsabilização.

Palavras-chave: educação superior; avaliação; acreditação.

Abstract: This text is an essay that addresses the topic of higher education evaluation, specifically regarding state regulatory procedures for the accreditation of courses and institutions. Focusing on the Argentinian and Brazilian contexts, the aim is to highlight the similarities and differences between both models. The discussion involves the concept of New Public Management (NPM), configured from the perspective of a management matrix focused on efficiency and productivity, stemming from government reforms implemented in the early 1990s. It is emphasized that this form of regulation, while possessing external mechanisms for verifying and controlling the quality of courses and institutions, encourages self-evaluation, geared towards autonomy. In both Brazil and Argentina, evaluation is the responsibility of commissions, in the first case by Comissão Nacional de Avaliação da Educação Superior (CONAES) and in the second by Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU). The procedure follows standards established by law and is carried out by peers. It can be concluded that, although the Argentinian and Brazilian models present institutional specificities, both are part of a convergent regulatory logic, marked by the incorporation of principles of New Public Management, which highlights permanent tensions between state regulation, institutional autonomy, and accountability.

Keywords: higher education; evaluation; accreditation.

Introducción

La evaluación es una actividad cotidiana de la vida humana en sociedad, sea ella formal o espontánea. La incorporación en el cotidiano de las escuelas proporcionó su identificación como patrimonio de las instituciones educativas. Sin embargo, hace poco más de medio siglo, la evaluación alcanzó grados de complejidad y extenso espectro, adquiriendo gran importancia estratégica en la agenda política de los gobiernos, organismos y agencias dedicadas a la estructuración y a la gestión del sector público y particularmente a la educación (Dias Sobrinho, 2003).

En el ámbito de la educación superior, la evaluación se destacó en los países que invirtieron en reformas del Estado en la búsqueda por competitividad internacional, implementando transformaciones en ese nivel de enseñanza. Bajo esa perspectiva, según Dias Sobrinho (2003), la evaluación de la educación superior sobrepasa la esfera netamente educativa, ubicándose en las dimensiones macroestructurales económicas y políticas.

A avaliação da educação superior assume, assim, relevância nas políticas públicas, como instrumento de indução da eficácia e eficiência das instituições, obrigando-as à

apresentação de resultados e desempenho. Associada à comparação e ranqueamento nacional e internacional, tornou-se um dos principais mecanismos de regulação, com incentivo à competição e resultados frequentemente associados à qualidade. Assim, vistas exclusivamente com a lógica do mercado e a despeito de sua função social, educacional e cidadã, as IES são pressionadas à busca incessante da produtividade e da melhoria de resultados (Duarte; Sousa; Peixoto; Meneghel, 2022, p.4).

Esas transformaciones, por las cuales pasan la evaluación, se insertan en el contexto neoliberal de producción que vienen reconfigurando la educación superior e imponiendo cambios en la gestión, en la organización pedagógica y financiación de acuerdo con los modelos gerenciales-empresariales propios de Nueva Gestión Pública (NGP).

La NGP, como pilar central de las reformas de Estado, llevadas a cabo en los contextos nacionales, presenta como algunos de sus principios:

[...] a dissociação das funções de execução e controle; a fragmentação das burocracias e sua abertura às demandas e exigências dos usuários; a concorrência de atores públicos com o setor privado e a terceirização dos serviços; o reforço das responsabilidades e da autonomia dos níveis de execução da ação pública; a gestão por resultados e a contratação (os chamados contratos de gestão) fundadas na realização dos objetivos e da avaliação de desempenho; a normalização, via padronização, das práticas profissionais baseadas em evidências e em experimentos exemplares (Oliveira, 2015, p.3).

Considerando el panorama presentado, nuestra propuesta en este texto, es discutir el sistema de evaluación de la Educación Superior de Argentina y de Brasil, dándole visibilidad a los conceptos, principios y enfoques metodológicos privilegiados, presentando similitudes y diferencias en los mecanismos específicos de evaluación adoptados en esos países.

Este artículo se divide en tres secciones: 1. La nueva gestión pública y sus repercusiones en los procesos de evaluación; 2. El sistema de evaluación de la educación superior en Argentina; 3. El sistema de evaluación de la educación en Brasil, seguido de consideraciones finales, destacando similitudes y diferencias de los modelos.

La nueva gestión pública y sus repercusiones en los procesos de evaluación

La Nueva Gestión Pública (NGP) constituye un programa de reformas orientado a transformar el funcionamiento del sector estatal, cuyo origen se ubica en la década de 1980 en países industrializados como Estados Unidos, Canadá e Inglaterra. Aunque inicialmente se desarrolló en contextos de gobiernos de corte conservador, sus lineamientos promercado fueron difundidos posteriormente en países en vías de desarrollo por organismos como el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional. Investigaciones más recientes muestran, sin

embargo, que su adopción también tuvo lugar en gobiernos socialdemócratas, y, en estos casos con el propósito de fortalecer el Estado de Bienestar (Wiborg, 2013).

En términos generales, la NGP implicó un replanteamiento de las funciones estatales en la gestión de los servicios públicos. Su introducción se produjo en distintos momentos y en países con realidades muy diversas: Verger y Normand (2015), por ejemplo, examinan su presencia en Canadá, Chile, Noruega, Argentina, Inglaterra y Brasil, entre otros. En este marco reformista, se buscó que el Estado adoptara un papel predominantemente regulador, evaluador y orientador mediante incentivos, en lugar de proveer directamente los servicios (Hudson, 2007).

En ciertos contextos, la aplicación de la NGP incluso produjo efectos divergentes respecto del ideario neoliberal. El caso chileno resulta ilustrativo: en su sistema educativo, las reformas asociadas a la NGP se orientaron a revertir desigualdades heredadas de las políticas implementadas en los años ochenta (Verger; Normand, 2015). Cabe señalar que la NGP no constituyó un modelo educativo en sí mismo, ni un plan articulado con aplicación homogénea, sino un conjunto de principios que adquirieron configuraciones específicas según los contextos nacionales.

Pese a la variabilidad en su implementación, es posible reconocer ciertos principios que se reiteran en las políticas educativas vinculadas a la NGP: la profesionalización de la gestión pública, la definición de normas y estándares de desempeño más precisos, la centralidad del control de resultados, la fragmentación del sector estatal en unidades de gestión más pequeñas, el fomento de la competencia dentro del sector público, la emulación de prácticas gerenciales del ámbito privado y un mayor control sobre la administración de los recursos.

Allí donde se implementó, la NGP transformó profundamente las formas de gobernanza institucional, promoviendo nociones como autonomía, rendición de cuentas, orientación a resultados o libertad de elección, que pasaron a ocupar un lugar central en la regulación, provisión y financiamiento de los servicios educativos (Tolofari, 2005).

El sistema de evaluación de la educación superior en Argentina

Entre fines de la década de 1980 y a lo largo de los años noventa, uno de los cambios más significativos en los sistemas de educación superior a escala global fue el interés de los gobiernos por introducir sistemas, regímenes y procedimientos destinados al aseguramiento de la calidad educativa, impulsados mediante distintos mecanismos de evaluación. Para las universidades argentinas, este proceso inauguró un nuevo escenario que transformó la relación

histórica entre el Estado y las instituciones, estableció modalidades alternativas de financiamiento y dio lugar a mecanismos específicos de evaluación y acreditación.

En este marco, la sanción de la Ley de Educación Superior (LES) en 1995, N° 24.521/1995 (Argentina, 1995), instituyó un nuevo régimen regulatorio que reemplazó el tradicional control burocrático ejercido por el Estado. La LES incorporó la evaluación y el aseguramiento de la calidad como ejes centrales de la política universitaria, y lo hizo mediante la creación de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU), organismo nacional de aseguramiento de la calidad con la particularidad de abordar de manera integral las funciones vinculadas tanto a la evaluación como a la acreditación.

La Reforma Universitaria impulsada a partir de mediados de los años noventa se estructuró sobre la base de este nuevo marco normativo, que dio lugar a dos espacios institucionales diferenciados: por un lado, un ámbito público gubernamental de fiscalización y control - la Secretaría de Políticas Universitarias - y, por otro, un organismo responsable de la evaluación y acreditación - la CONEAU. Con ello se fortaleció la supervisión del sistema, al tiempo que se preservó el peso histórico de la universidad pública y sus lógicas autonómicas, y se establecieron mecanismos para regular la expansión del sector privado. El sistema de evaluación, caracterizado por un marcado componente técnico-político, ha tendido, desde entonces, a ampliar sus áreas de responsabilidad y el grado de obligatoriedad de sus funciones (IESALC, 2006).

Hacia mediados de la década de 1990, la preocupación por la calidad educativa se había consolidado de manera significativa en gran parte de América Latina. No obstante, la formalización de los procesos orientados a evaluar dicha calidad avanzó de manera desigual en la región, lo que dificultó analizar con precisión su impacto sobre las instituciones y sobre la cultura de los sistemas educativos.

Las políticas vinculadas a la NGP en el ámbito educativo no responden a un patrón uniforme. En el caso argentino, por primera vez tanto las instituciones universitarias públicas como privadas estuvieron obligadas a rendir cuentas al Estado respecto de su gestión, someter sus planes de estudio a procesos de evaluación y acreditación, y demostrar la disponibilidad de los recursos, capacidades y personal necesarios para cumplir sus misiones institucionales. La consolidación de los mecanismos de evaluación en el sistema universitario nacional, promovida desde mediados de los años noventa con la creación de la CONEAU mediante la LES, no siguió un desarrollo lineal. Por el contrario, avanzó a través de un proceso marcado por negociaciones, tensiones y acuerdos, generando respuestas diversas entre las IES, que oscilaron entre la

resistencia y la aceptación —pasiva o proactiva— de estos dispositivos orientados a la mejora y al aseguramiento de la calidad (Marquina *et al.*, 2022).

La principal crítica de este período se centró en los posibles efectos de las evaluaciones sobre la autonomía universitaria. Según Araujo y Trotta (2011), con el paso del tiempo se transitó desde una posición inicial caracterizada por el recelo y la resistencia hacia una etapa definida por la institucionalización y legitimación crecientes de estas políticas. Entre las dificultades iniciales puede mencionarse la aprobación del Estatuto del Conselho Interuniversitário Nacional (CIN) mediante el Acuerdo Plenario 229 de 1997, cuando nueve universidades nacionales manifestaron reservas respecto de la aplicación de ciertos artículos que, según su interpretación, vulneraban la autonomía y la autarquía universitarias.

No obstante estas tensiones, el sistema avanzó hacia su consolidación progresiva. En la actualidad, se observa que un número cada vez mayor de carreras que no se encuentran obligadas a acreditarse demuestran interés en incorporarse voluntariamente al régimen previsto por el artículo 43 de la LES (24.521/1995), correspondiente a títulos que habilitan para el ejercicio de actividades profesionales que afectan directamente el interés público (salud, seguridad, derechos, bienes de las personas etc.) (Catino; Semper, 2021). Esta tendencia se vincula, en gran medida, con la percepción de que los procesos de acreditación constituyen un mecanismo de reconocimiento institucional que otorga un prestigio diferencial dentro del sistema universitario.

Desde su creación, la CONEAU organiza sus funciones en dos grandes áreas: Evaluación Institucional y Acreditación de Carreras. La primera se ocupa de dictaminar sobre la viabilidad de proyectos de nuevas instituciones universitarias y de llevar adelante las evaluaciones externas periódicas - cada seis años, según lo establecido en la normativa nacional - de las instituciones en funcionamiento. La segunda área se encarga de evaluar y acreditar las carreras de grado comprendidas en el artículo 43 de la LES - esto es, aquellas consideradas de interés público -, así como la totalidad de las carreras de posgrado, incluyendo especializaciones, maestrías y doctorados.

Para el desarrollo de estas funciones, la CONEAU articula un conjunto de actores diferenciados que cumplen roles complementarios en la elaboración de los dictámenes, a saber: a) Los miembros, autoridades de máxima jerarquía designadas por el Poder Ejecutivo Nacional (académicos de reconocida competencia) - responsables de aprobar los dictámenes finales tanto de evaluación institucional como de acreditación de carreras. b) El personal técnico (profesionales universitarios de apoyo técnico) - especializados según el tipo de evaluación: evaluación institucional, acreditación de carreras de grado nuevas o en funcionamiento,

acreditación de posgrados, entre otras áreas. c) Los pares evaluadores (docentes e investigadores universitarios por campos disciplinares específicos) - convocados de manera eventual para participar en las evaluaciones: analizar cada caso asignado y pronunciarse sobre las condiciones institucionales y académicas involucradas (informes técnicos) - insumo fundamental para la toma de decisiones por parte de los miembros de la CONEAU.

El sistema, de este modo, se estructura sobre un modelo de evaluación entre pares, en el que las propias instituciones universitarias participan de la valoración mutua bajo la supervisión técnica del organismo. Esta configuración híbrida combina la intervención del sector universitario con la garantía de neutralidad que aporta la institucionalidad estatal.

Las funciones asignadas a la CONEAU se encuentran establecidas en diversos artículos de la Ley de Educación Superior (24.521/1995), que regulan los alcances de la acreditación de carreras de grado y posgrado, los requisitos que deben cumplir las instituciones universitarias para presentarse a dichos procesos, los plazos de acreditación, la obligación de las instituciones de realizar autoevaluaciones, así como la creación de nuevas instituciones universitarias y la obtención de sus reconocimientos provisorios y definitivos. Entre ellos, reviste particular relevancia el artículo 44 de la citada Ley, directamente vinculado con el eje del presente trabajo:

Art. 44: Las instituciones universitarias deberán asegurar el funcionamiento de instancias internas de evaluación institucional, que tendrán por objeto analizar los logros y dificultades en el cumplimiento de sus funciones, así como sugerir medidas para su mejoramiento. Las autoevaluaciones se complementarán con evaluaciones externas que se harán como mínimo cada seis (6) años, en el marco de los objetivos definidos por cada institución. Abarcarán las funciones de docencia, investigación y extensión, y en el caso de las instituciones universitarias nacionales, también la gestión institucional. Las evaluaciones externas estarán a cargo de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria o de entidades privadas constituidas con ese fin, conforme se prevé en el artículo 45, en ambos casos con la participación de pares académicos de reconocida competencia. Las recomendaciones para el mejoramiento institucional que surjan de las evaluaciones tendrán carácter público (Argentina, 1995).

El área de Evaluación Institucional de la CONEAU es la responsable de coordinar las Evaluaciones Externas Institucionales. Para ello, resulta indispensable que la institución universitaria que será evaluada lleve a cabo previamente un proceso de autoevaluación institucional, el cual constituye el insumo inicial del proceso externo. Conforme establece el artículo 44 de la LES (1995), las instituciones deben asegurar el funcionamiento sostenido de instancias internas dedicadas a examinar sus logros y dificultades en el desarrollo de sus funciones sustantivas, así como a formular propuestas orientadas a la mejora continua. Estas autoevaluaciones, por lo tanto, se integran en un proceso más amplio que se completa con la evaluación externa coordinada por la CONEAU.

En 2013, la CONEAU implementó el Sistema de Información para la Evaluación y el Mejoramiento Institucional (SIEMI) con el propósito de unificar el registro y carga de información institucional para el proceso de autoevaluación (Catino; Semper, 2021). Paralelamente, la Resolución Ministerial N.º 382/2011 estableció criterios de evaluación organizados en dimensiones que abarcan las áreas centrales del funcionamiento institucional. Estas pautas generales proporcionan un marco común que, por un lado, permite al comité de evaluación adaptarse a la heterogeneidad del sistema universitario y, por otro, asegura la existencia de puntos de referencia compartidos para las autoevaluaciones institucionales y las evaluaciones externas.

No obstante, tanto las dimensiones como los indicadores propuestos en la Res. N.º 382/2011 tienen un carácter orientativo antes que obligatorio. La Dirección de Evaluación Institucional recomienda que cada institución seleccione los aspectos que considere pertinentes para evaluar su propio desarrollo y - aunque no explicitada normativamente - que las autoevaluaciones tiendan a adquirir mayor densidad analítica y evaluativa, y a depender menos de descripciones extensas.

En definitiva, la autoevaluación constituye un proceso mediante el cual los propios actores reflexionan desde su contexto sobre el valor, sentido y alcance de las actividades desarrolladas. En este marco, Aiello (2017) enfatiza la importancia de que los actores institucionales participen activamente, tanto por el valor formativo de la evaluación autónoma como por la calidad de la información generada y la mayor probabilidad de que las recomendaciones sean aceptadas e incorporadas.

La evaluación institucional supone, así, un proceso complejo compuesto por dos etapas claramente diferenciadas: a autoevaluación, a cargo de la institución evaluada, y la evaluación externa, por CONEAU. La autoevaluación institucional implica una tarea intensa de análisis e interpretación de los múltiples elementos que conforman su realidad institucional, con el potencial de constituirse en una herramienta significativa de transformación, siempre que se desarrolle de manera constructiva, participativa y consensuada, considerando factores cualitativos y cuantitativos, con un alcance que integra los insumos, los procesos, los productos y su impacto en la sociedad.

En este contexto, la CONEAU produjo diversos documentos orientadores con el fin de establecer ciertos puntos de referencia comunes para la elaboración de los informes de autoevaluación. En 1999 emitió el documento *Lineamientos para la Evaluación Institucional* y, posteriormente, en 2006 elaboró las *Orientaciones para el proceso de autoevaluación institucional*. Desde el punto de vista oficial, se establece que:

La evaluación institucional tiene como fin primordial el mejoramiento de la calidad de las instituciones que brindan formación universitaria. Asimismo, el respeto irrestricto de la autonomía universitaria pone en valor la singularidad y la heterogeneidad de los proyectos institucionales que desarrollan las instituciones universitarias. La evaluación institucional debe ser útil a la propia institución universitaria y a la comunidad que utiliza sus servicios en general (CONEAU, 2012).

En consonancia con la LES (1995), las evaluaciones institucionales tienen como propósito examinar los logros y dificultades en el cumplimiento de las funciones sustantivas - docencia, extensión e investigación - e incorporar, en el caso de las universidades nacionales, la dimensión de gestión. Para que la autoevaluación cumpla con su objetivo de contribuir a la mejora institucional, la normativa del procedimiento subraya la necesidad de que las instituciones respeten una serie de principios fundamentales: amplia participación de la comunidad universitaria; perspectiva contextual e histórica, considerando los objetivos y el proyecto institucional específico de la universidad; enfoque integral (conjunto de funciones de la institución); informe documentado (imagen fiel y documentada de la institución).

En este marco, Krotsch, Camou y Prati (2007) destacan diversas razones que explican el carácter estratégico de los procesos de evaluación institucional: **función de rendición de cuentas**: informa a la sociedad sobre el uso de los recursos públicos, especialmente en las universidades nacionales; **producción de información valiosa**: la autoevaluación como instancia de aprendizaje institucional y insumo central para la toma de decisiones; **herramienta de gestión**: facilitan la obtención de información diferenciada sobre procesos y rendimientos, permitiendo una asignación de recursos más racional y eficiente.

Por su parte, Bustamante (2015) sostiene que los procesos de evaluación han operado como una herramienta de adoctrinamiento y homogeneización que, mediante recomendaciones persistentes, ha contribuido a instalar la función de investigación en universidades privadas donde previamente no estaba incorporada. En definitiva, con sus virtudes y aspectos a revisar, los procesos de evaluación y acreditación parecen estar cumpliendo con su misión de asegurar un piso básico de calidad y promover mejoras sistemáticas en las instituciones de educación superior.

La noción de calidad en la educación superior ha adquirido un lugar central en los debates contemporáneos sobre evaluación, acreditación y mejora institucional. Sin embargo, el concepto dista de ser unívoco: su significado, alcance y criterios de aplicación varían según el enfoque adoptado, los objetivos perseguidos y el momento institucional en que se lo emplea.

En esta línea, Peón y Pugliese (2003) sostienen que, a diferencia de la acreditación (*assessment*), cuyo propósito es constatar la calidad académica y científica de carreras de grado y posgrado de manera relativamente estática, la evaluación para el mejoramiento (*enhancement*) institucional busca establecer un diagnóstico que contemple no solo la calidad alcanzada, sino también el potencial de mejorabilidad. Esto supone que toda institución debe ser evaluable, diagnosticable e susceptible de asumir un plan de mejoramiento.

Desde la perspectiva de Fernández Lamarra, Aiello y Grandoli (2013), el organismo evaluador implementa dos estrategias claramente diferenciadas para abordar los procesos de evaluación institucional y acreditación. La evaluación institucional se orienta a la mejora de la calidad universitaria, mientras que los procesos de acreditación de carreras constituyen mecanismos de control, con un fuerte componente normativo expresado en las resoluciones que derivan de estos procesos, ya sea acreditando o no las unidades académicas evaluadas, o asignándoles categorías de calidad.

Aiello (2017) profundiza esta distinción entre enfoques formativos y de control (o sumativos). La evaluación sumativa opera como un mecanismo administrativo de regulación que consolida dinámicas de poder mediante el control institucional, visible en la aplicación de sanciones por incumplimiento de normas y estándares. En contraste, la evaluación formativa debería configurarse como un espacio de colaboración dialógica, donde los actores institucionales participen activamente desde un enfoque crítico y constructivo. Su finalidad no es fiscalizar, sino promover la mejora continua a partir de un diálogo abierto, responsable y tolerante. Desde este punto de vista, la evaluación institucional constituye el único proceso impulsado por la CONEAU que se adscribe plenamente a un enfoque formativo, a diferencia de la evaluación de nuevas instituciones y la acreditación de carreras.

El presente trabajo coincide con la distinción entre una evaluación basada en estándares definidos - como la acreditación de carreras - y aquella orientada al análisis de la misión institucional y de los medios disponibles para cumplirla - la evaluación institucional - . No obstante, también se reconoce que la acreditación de carreras no se limita exclusivamente a verificar el cumplimiento de estándares. Aunque su objetivo principal sea certificar la calidad académica y científica, este proceso incorpora componentes formativos que favorecen la mejora continua. Durante las visitas y entrevistas realizadas por los comités evaluadores (evaluación externa), se genera un intercambio dialógico que permite no solo constatar el estado actual de la carrera, sino también identificar áreas de mejora y formular recomendaciones específicas vinculadas con la titulación docente, el acompañamiento estudiantil, la suscripción a revistas científicas o el fortalecimiento de las actividades de investigación y extensión, entre otras.

Asimismo, en las presentaciones para la reacreditación, las instituciones suelen incluir planes de mejora orientados a la excelencia - distintos de los planes diseñados para subsanar aspectos subestándar - que nacen de iniciativas propias y superan lo exigido por los estándares ministeriales. Este rasgo refuerza la dimensión formativa de la acreditación y contribuye al desarrollo integral de los programas académicos. El enfoque dialógico y colaborativo que se construye en estas instancias fortalece la cultura institucional de autoevaluación y consolida un compromiso sostenido con la calidad educativa.

Durante 2025, la CONEAU aprobó la Ordenanza N.º 77 (CONEAU, 2025), que introduce un nuevo procedimiento denominado *evaluación externa focalizada*. Esta normativa representa un hito en la evolución del sistema de aseguramiento de la calidad, pues propone un modelo de evaluación institucional orientado explícitamente a fortalecer la mejora continua y a profundizar la articulación entre los procesos internos de gestión de la calidad y las evaluaciones externas del organismo.

La Ordenanza N.º 77 plantea que las evaluaciones externas focalizadas deben concentrarse en el análisis del desarrollo del proyecto institucional universitario, atendiendo especialmente a los avances, transformaciones y ajustes que las instituciones hayan realizado desde su última evaluación. En su marco conceptual, la norma enfatiza la necesidad de internalizar la mejora continua y de consolidar una relación virtuosa entre los procesos de autoevaluación, las políticas institucionales y las evaluaciones externas.

El espíritu de esta nueva disposición se sustenta en una constatación: tras treinta años de vigencia de la LES (1995) y más de doscientos procesos de evaluación institucional realizados, un conjunto de instituciones ha alcanzado un grado de maduración suficiente como para avanzar hacia evaluaciones más específicas, menos descriptivas y más orientadas al análisis crítico. La norma establece que las instituciones deberán concentrarse en: un análisis contextualizado de logros y dificultades en el cumplimiento de sus objetivos; la formulación de propuestas de mejora continua; la consideración de cambios contextuales relevantes que incidan en la misión y el funcionamiento universitario; la revisión del cumplimiento de las recomendaciones formuladas en evaluaciones externas previas; el análisis de la articulación entre evaluación institucional, acreditación de carreras y los sistemas internos de calidad, como el SIAC (Sistema Institucional de Aseguramiento de la Calidad).

Este enfoque supone un cambio relevante: la evaluación ya no debe ser un inventario exhaustivo de información repetida, sino un ejercicio reflexivo que destaque lo sustantivo, lo nuevo, lo estratégico y lo planificado.

Solo podrán acceder a este tipo de evaluación aquellas instituciones que cumplan con dos requisitos: haber atravesado al menos dos procesos previos de evaluación institucional (es decir, encontrarse en su tercer proceso o posteriores); no haber superado ocho años desde la evaluación externa anterior (seis años establecidos por la LES más dos años de tolerancia).

La CONEAU justifica este filtro señalando que solo las instituciones con trayectorias continuas y sistemáticas de evaluación pueden beneficiarse de procesos más específicos y focalizados.

El sistema de evaluación de la educación en Brasil

De forma similar a lo vivenciado en Argentina y demás países de América Latina, Brasil implementó la reforma de del Estado en los años 1990, como solución de enfrentamiento a la crisis, teniendo como solución propuesta a su reestructuración, por medio de adopción del modelo gerencialista traspuesto para cuatro sectores: núcleo estratégico, actividades exclusivas, servicios no-exclusivos y producción de bienes y servicios para el mercado.

En este contexto, la modernización del aparato estatal se fundamenta en la rendición de cuentas y la gestión basada en resultados para mejorar la eficiencia, transparencia y reducción de costos en los servicios públicos, exigiendo mayor responsabilidad a los proveedores. (Ramos *et al.*, 2024).

La reforma del Estado la preconizaron los organismos internacionales tales como Banco Mundial, Organização para Cooperação e Desenvolvimento Econômico (OCDE) e Comissão Econômica para a América Latina (CEPAL), cuyo enfoque principal era la atención a los menos favorecidos y la racionalización del gasto público. Sus extensiones repercutieron en las diversas políticas públicas sectoriales, como la educación, y, especialmente, en la educación superior, objeto de nuestra atención en este ensayo. Bajo esta perspectiva, Oliveira (2015), destaca el modelo gerencialista como mecanismo central en la creación de reformas en el ámbito de la gestión de las Instituciones de Educación Superior (IES), repercutiendo en el remodelamiento de las relaciones de poder, creando, así, una cultura de competencia entre esas relaciones de poder.

Según Fernandes y Gomes (2025), a partir de la década de 1980, bajo la hegemonía de los principios neoliberales, el sistema nacional de evaluación se convirtió en parte de los debates de los formuladores de políticas públicas y los expertos en evaluación. En este contexto, el Estado evaluador encarna la racionalidad neoliberal de la competencia, incentivando a las IES

a buscar la calidad educativa definida mediante indicadores de mercado integrados en los sistemas de evaluación.

Leite y Polidori (2021, p. 398) resaltan las alteraciones en la evaluación académica originadas en la NGP, que repercutió en distintos campos, pasando a incorporar prácticas y procedimientos evaluativos apoyados en patrones externos (*rankings*, indicadores cuantitativos), llevando las IES a revisar sus procesos de evaluación e incorporar herramientas de control relacionado al planeamiento.

Así, la evaluación de la educación superior pasa a constituirse en un instrumento de política pública que busca inducir la eficacia y eficiencia de las instituciones objetivando la exigencia de resultados y desempeño, haciendo presión en las Instituciones Educativas Superiores (IES) por una búsqueda por productividad y mejores resultados, basándose en la lógica de mercado, en detrimento de sus funciones sociales, educativas y ciudadanas.

Considerando el sistema de evaluación superior brasileño, el Instituto Nacional de Estudos e Pesquisas Educacionais Anísio Teixeira (Inep) tiene como responsabilidad la evaluación de los cursos de graduación. En lo que se refiere a los cursos de posgrado (master y doctorado), la evaluación ocurre por la Coordenação de Aperfeiçoamento de Pessoal de Nível Superior (Capes), y que, por cuenta de la limitación de extensión, no será nuestro objeto en este ensayo.

En la graduación, el procedimiento de evaluación de la educación superior, orientado por el Sistema Nacional de Educação Superior (Sinaes) y ejecutado por el Inep es centrado en tres vertientes de análisis: a) las instituciones de educación superior (IES); b) los cursos que ellas ofrecen; y c) los estudiantes concluyentes de los cursos de esas IES. La evaluación de cada una de esas vertientes, a su vez, envuelve diferentes aspectos. Las instituciones son evaluadas cuanto a la documentación fiscal que comprueba su existencia y regularidad como persona jurídica, de naturaleza pública o privada, con o sin fines lucrativos, canalizadas para el segmento de la educación superior. Aún con relación a la documentación, se verifica, asimismo, el cumplimiento de la exigencia legal pertinente a la legislación educacional (reglamento, plan de desarrollo institucional, composición de los órganos de gestión de colegiado etc.).

Además, la IES es evaluada cuanto a las condiciones de infraestructura y recursos materiales y humanos para su existencia. En lo que se refiere a la evaluación de los cursos, se verifican el proyecto pedagógico del curso (PPC), su adecuación a la legislación pertinente, ejecutabilidad, actualidad, relación con los contextos sociales y profesionales; el cuerpo docente es examinado cuanto a su formación y adherencia al curso, producción académica y comprometimiento con el curso; y la infraestructura y los recursos materiales para la oferta del

curso, salas de aula, laboratorios, ambientes para los docentes, estudiantes y bibliografía de los componentes curriculares. Respecto a la evaluación de los estudiantes concluyentes, ella se realiza en ciclo trienal en todos los cursos, de manera que a cada año se evalúa un determinado grupo de cursos.

Todo proceso del Sinaes, que es construido y propuesto por la Comissão Nacional de Avaliação da Educação Superior (Conaes) es operacionalizado con el auxilio de evaluadores designados para ese fin (*ad hoc*). El Sinaes fue instituido en el año 2004 por la Lei federal nº 10.861, por lo tanto, está en funcionamiento prácticamente hace 20 años. Él fue constituido para articular un conjunto de mecanismos y parámetros evaluativos, teniendo en vista la tríplice función de la institución universitaria, que es promover la enseñanza, la investigación y la extensión. Y fue pensado, asimismo, como registrado en el texto de la ley, para orientar la expansión de la oferta de plazas y el continuo aumento de la eficacia de las instituciones y su efectividad académica y social (Brasil, 2004).

En el caso de la evaluación de las instituciones y de los cursos, según está previsto en la Portaria Inep nº 840 de 2018, los evaluadores son docentes de las diversas IES (públicas o privadas), especialistas en las áreas de conocimiento de los cursos, que se postulan para componer el Banco de Avaliadores do Sistema Nacional de Avaliação da Educação Superior (BASis) del Inep y que reciben formación para ejecutar el procedimiento

La acción de los evaluadores se nordea por instrumento de evaluación, denominado de formulario electrónico (FE) patrón, para evaluar las instituciones y los cursos y se compone por dimensiones y secciones que deben ser verificados y analizados a partir de parámetros cumulativos que, delante de constataciones de evidencias, verifican puntuación que varía de 1 hasta 5. Conforme registra en la Portaria nº 840 del Inep, el instrumento de evaluación utilizado para avaluar la institución y el curso tiene todas las condiciones para el desarrollo de cada acto, com la orientación de las dimensiones avaluativas del el Sinaes.

Por lo que se refiere a la evaluación de los estudiantes, se trata del Exame Nacional de Desempenho dos Estudantes (Enade), que consiste en una prueba de verificación de desempeño de los estudiantes en relación a los contenidos previstos en las directrices curriculares de cada curso de gradación. Ese examen es considerado componente curricular obligatorio de cada curso, o sea, es necesario que el estudiante lo haga para poder concluir el curso.

Las pruebas del Enade se componen con cuestiones elaboradas por docentes especialistas de Instituciones de Educación Superior (IES), seleccionados mediante convocatoria. Estos educadores reciben capacitación para crear ítems que alimentan el Banco

Nacional de Itens da Educação (BNIES), el cual sirve de base para la elaboración de los exámenes.

Cada una de esas evaluaciones (institución, curso y estudiantes), genera una nota, con base en los diversos criterios establecidos. En el caso de las evaluaciones de la institución y de curso, son observadas evidencias por los evaluadores durante la visita *in loco*. Y, en el caso de los estudiantes, la nota de su desempeño en la prueba del Enade. Por lo tanto, las notas son lo que Inep define como indicadores de calidad que son el Conceito Preliminar de Curso (CPC), el Conceito de Curso (CC), el Índice Geral de Cursos (IGC) y el Conceito de Instituição (CI).

El Conceito Preliminar de Curso (CPC), como indica el propio nombre, dice respecto a un concepto (nota) verificado preliminarmente para cada curso de graduación. Ese concepto se obtiene por medio del Exame Nacional de Desempenho dos Estudantes (Enade), que, a su vez, se compone por la evaluación de cuatro dimensiones: a) la nota del estudiante en la prueba; b) valor agregado por el proceso formativo en el curso, denominado de Indicador de Diferença (IDD) que se compone por la relación entre el concepto de la prueba del Enade y el concepto de examen realizado a finales de la enseñanza media (Exame Nacional do Ensino Médio – Enem); c) concepto obtenido por la IES respecto al cuerpo docente (titulación, régimen de trabajo, vínculo con el curso); d) percepción de los estudiantes acerca de las condiciones (didáctico pedagógicas, infraestructura y recursos materiales) del curso durante el proceso formativo (Inep, 2024)

Esas informaciones son capturadas por Inep, por medio de cuestionarios aplicados a los estudiantes y coordinadores de curso en el contexto de la aplicación del Enade. El CPC, por lo tanto, es, en síntesis, el resultado de la métrica de los conceptos de ese conjunto de procedimientos evaluativos que es transformado en una escala de puntuación de 1 a 5, siendo 1 y 2 de calidad insatisfactoria; 3 indica ser de calidad satisfactoria, atendiendo a los patrones; 4 demuestra nivel elevado de calidad; y 5 revela ser curso de excelente calidad.

Importante resaltar que la evaluación de los estudiantes ocurre trienalmente para cada uno de los cursos de las instituciones de educación superior (IES), y aquéllos cuyo CPC ubicarse en la franja de puntuación 1 y 2, automáticamente serán sometidos a una evaluación *in loco*. De esa manera, los gestores de esos cursos deben protocolar junto al Inep, una solicitud de evaluación de “renovação de reconhecimento”. Eso significa que será designada una comisión, constituida por dos docentes especialistas en el área, cadastrados en el BASis, para ir hasta la IES evaluar el curso.

La referida evaluación (*in loco*) lleva en cuenta tres dimensiones: didáctico pedagógica; b) cuerpo docente; y c) infraestructura. Cada una de ellas contiene diversos puntos en los cuales

la puntuación varía de 1 a 5, pendientes de las evidencias observadas/constatadas por la comisión. De esa verificación resultará la nota del curso o, conforme denominación del Inep, Conceito do Curso (CC).

Caso, en esa evaluación, algún curso esté con conceptos 1 y 2, se bajará una diligencia y la institución deberá firmar un protocolo de compromiso para que sean sanadas las deficiencias identificadas, siendo, así, necesario nuevo procedimiento de evaluación *in loco*.

Los cursos en que el CPC, en la evaluación del Enade, sean nota 3, 4 o 5 esos son dispensados de la evaluación *in loco* y, de esa forma, el Conceito de Curso (CC) será aquel obtenido en el CPC.

Dos otros conceptos en el conjunto de evaluación de la educación superior en Brasil son el Índice Geral de Cursos (IGC) y el Conceito Institucional (CI). Ambos dicen respecto a institución de manera general. El primero es un indicador que evalúa la calidad de la institución con base en la media del CPC de todos los cursos, en el último trienio, considerando, aún, el cuantitativo de matrículas en cada uno de ellos, la media de los conceptos recibidos en los cursos de posgrado de master y doctorado y distribución de los estudiantes en los cursos de graduación y posgrado. El CI, a su vez, es el concepto (valor) que la institución recibe en su proceso de evaluación general *in loco*. Tales evaluaciones son realizadas en el inicio de sus actividades, cuando solicita al órgano regulador (Inep), el pedido de autorización para funcionar, denominado de Ato de Credenciamento, y posteriormente, en los subsecuentes actos de Renovação de Credenciamento. La periodicidad de las renovaciones va a depender del concepto (valor) que la institución obtuvo en la evaluación. Generalmente, el plazo es de cinco años para facultades y 10 para universidades.

Ese complejo proceso evaluativo de la educación superior, cuyo resultado es expreso en conceptos (valores), que expresa la dimensión de la calidad de la enseñanza ofertada en las más de 2.560 instituciones de educación superior en funcionamiento en Brasil, de las cuales 2.240 (87%) de ellas son de naturaleza jurídica privada, y en las cuales se concentran casi unos 80% de los más de 10.277 millones de estudiantes universitarios del país, según el censo de la educación superior del año de 2024.

Ante de ese panorama, se comprende ser necesario un procedimiento regulador de la dimensión del Sinaes, que visa establecer patrones de calidad y acompañar su consecución. Sobre todo por lo que se refiere al atendimento a la ley mayor de la educación nacional, la Lei de Diretrizes e Bases da Educação (LDB) de nº 9.394 de 1996, que fija la incumbencia del gobierno federal en implementar normas para el funcionamiento de los cursos de educación superior, asegurando la existencia de un sistema nacional de evaluación de las instituciones y

de los cursos superiores con la responsabilidad de autorizar, reconocer, acreditar, supervisar y evaluarlos.

Ese tipo de evaluación se encuadra en lo que denominamos de evaluación en gran escala, particularmente en lo que se refiere a la evaluación de los estudiantes, por medio del Enade, cuya importancia es substancial en todo el proceso, pues ella determina la nota (valor) del curso por el Conceito Preliminar do Curso (CPC) y, consecuentemente, la nota de la institución si considera la composición del Índice Geral dos Cursos (IGC).

En Brasil, la evaluación en escala está en proceso de consolidación, no tenemos un lastro histórico de ella una vez que propuestas presentadas en años anteriores², a la actual, no se consolidaron en función de fragilidades legales, instrumentales, disputas políticas etc.

Aunque el Sinaes, con su robustez y complejidad de instrumentos y mecanismos, sea un importante sistema de evaluación de la educación superior en Brasil, él no está libre de críticas fundamentadas acerca de sus metodologías, sobre todo en lo que se refiere al Enade. Es posible que hay cuestionamientos acerca de la utilidad del examen realizado por los estudiantes para puntualizar un curso, en razón de que su verificación de conocimientos ocurre de forma transversal, eso es, puntualmente, con reducida cantidad de aspectos (cuestiones) en un universo de saberes aprendidos en una trayectoria de 4 o 5 años de formación académica, además de el examen es aplicado a una muestra reducida de estudiantes en el universo de concluyentes.

Sobre la estructura de los instrumentos de evaluación de cursos de graduación e institucional, Stange, Azevedo e Catani (2022) consideran que las dimensiones y ejes utilizados son reducidos a un tipo de unidimensionalidad a causa de la composición final en los índices de calidad (CPC e IGC). La conversión conceptual de este conjunto de resultados estructurado en una escala de valores absolutos e 1 a 5, se reduce a dos castas: 3 a 5 (cursos aceptados en cuanto a la calidad) y 1 y 2 (debajo de la media de calidad exigida). Para los autores, esta jerarquización gerencial - derivada de un sistema cerrado y matematizado en forma de indicadores - representa una objetivación reduccionista del proceso de evaluación como una acción inherente a los métodos de gestión y gobernanza propios del mencionado NGP. (Stange; Azevedo; Catani, 2022)

Aunque ese proceso admita datos e inferencias cualitativas, Azevedo (2016) destaca como la primacía de lo económico viene produciendo cambios importantes y semánticas en el

²1983 – Paru: enfoque formativo, emancipador y participativo de la comunidad académica; 1986 – GERES: perspectiva regulatoria y de control; 1993 – Paiub: mecanismos internos y externos de evaluación institucional; 1996: Desempeño y competencias de los estudiantes graduados del ENEM (Souza; Guerra, 2021).

concepto de calidad de la educación superior, resaltando su influencia acerca de los procesos de evaluación en que

[...] os diversos tipos de classificações e medições, em especial o benchmarking, ganham especial relevância com as reformas baseadas na Nova Gestão Pública, pois esta, como fruto do chamado neoliberalismo e referenciada na teoria do capital humano, objetiva a flexibilização das relações laborais e tem por metas, explícitas ou tácitas, a regulação e o controle por intermédio da performatividade, da responsabilização individual, da precariedade, da vigilância e da intensificação do trabalho (Azevedo, 2016, p. 1430).

Asimismo, se cuestiona la verificación del conocimiento de los estudiantes basado en los conceptos de competencias y habilidades, conceptos que llevan una perspectiva tecnicista, pragmática y reduccionista, pautada en la lógica de mercado, no siendo muy bien comprendidos o aceptados por muchos docentes universitarios.

Según Fernandes e Gomes (2025), el Enade refuerza doblemente la racionalidad neoliberal de la competencia, ya que legitima la idea de calidad educativa basada en el desempeño estudiantil en pruebas que evalúan competencias individuales, a la vez que fomenta la comparación entre los resultados de los cursos en el examen, promoviendo así la clasificación. En otras palabras, el Enade actúa como un mecanismo de la razón neoliberal, como difusor de la racionalidad de mercado para las políticas de evaluación.

También es necesario tener en cuenta que hay otros factores y variables que interfieren en el desempeño de los estudiantes en la realización de la prueba. De esta manera no se puede dejar de lado tanto aspectos personales, sociales, económicos y contextuales

Además de esos cuestionamientos, respecto a los conceptos provenientes de las diferentes etapas de evaluación que constituyen el Sinaes, hay otro que es la perspectiva de la clasificación (*ranking*). Francato (2024) destaca que evaluar la calidad universitaria mediante rankings es complejo y está sujeto a diversos indicadores y perspectivas, y enfatiza la importancia de una evaluación más sistémica que considere no solo la investigación y la producción científica, sino también la calidad de la docencia, el impacto social y otros factores relevantes. Si bien las instituciones buscan mejorar su desempeño en indicadores específicos, es importante reconocer las limitaciones de los rankings para ofrecer un enfoque verdaderamente integral de la excelencia académica.

La utilización de los resultados se hace básicamente por instituciones privadas que intentan beneficiarse en el extenso mercado competitivo de ese segmento, una vez que, como registramos anteriormente, concentra aproximadamente 80% de los estudiantes. De esa manera, aquellas que alcanzan buenos conceptos, aunque de modo aislado, o sea, en un curso o otro, intentan sacarles provecho mediático de eso.

No se trata de negarles la dedicación y la inversión de muchas instituciones en infraestructura y recursos materiales, bien como en actividades de enseñanza, investigación y extensión y que merecen estar en posición de destaque en el escenario nacional e internacional, atrayendo, de esa forma, estudiantes e inversiones públicas y privadas. La idea de clasificación, como afirma Schwartzman (2010), no es algo reciente en el contexto de la educación superior en el mundo, la clasificación de las instituciones educativas por niveles de calidad es una práctica ya muy difundida internacionalmente y adoptada también en Brasil desde la década de 1990.

Schwartzman (2010), sin embargo, se refiere a la clasificación como un neologismo cuyo significado se restringe, muchas veces a catalogar las instituciones en un orden de clasificación numérica en función de su cualidad, que es medida por medio del desempeño de los estudiantes en testes estandarizados. Él resalta que hay aspectos técnicos en esa ordenación que necesitan ser mejores entendidos, y que, invariablemente, no son percibidos o no son, de hecho, divulgados al público. Un ejemplo, según el autor, dice respecto a la estructura del examen y la composición de la nota en el conjunto evaluativo de la institución.

Es importante conocer la complejidad de envuelve el proceso, no se trata solamente de divulgar el ápice del concepto máximo en función de que los estudiantes fueron muy bien en el examen, y, por lo tanto, la institución ofrece la mejor formación. Hay un conjunto de factores que deben ser observados y uno de ellos, que consideramos fundamental, es la trayectoria escolar del estudiante anterior al ingreso en la enseñanza superior y que es un de los aspectos muy subjetivo. Asimismo, sin embargo, se reconoce la importancia de las evaluaciones en extensa escala, una vez que ellas tienen gran influencia en la formulación e implementación de políticas públicas, al posibilitar informaciones respecto a los servicios prestados a la población.

Sin embargo, considerando sus veinte años de existencia del Sinaes, Oliveira y Rothen (2024) destacan la longevidad del sistema en medio de su creciente distorsión de la propuesta formativa original, señalando que la perspectiva emancipadora muestra signos de debilitamiento, dado los aspectos objetivos para efectos regulatorios, presentes y crecientes en la dinámica del sistema, de acuerdo a las circunstancias políticas que emergen en el escenario nacional.

En este sentido, a pesar de las críticas al sistema, consideramos que la evaluación de la educación superior, realizada a través del Sinaes, cumple una función importante para la sociedad brasileña, observando, sin embargo, que ajustes periódicos en sus procedimientos sean necesarios.

Consideraciones finales

El texto contextualiza cómo la evaluación en la educación superior, en el marco de las NGP, ha adquirido relevancia internacional como herramienta de política pública con finalidades no solo educativas, sino también económicas y políticas. En este contexto, los sistemas de evaluación de Argentina y Brasil han incorporado una perspectiva regulatoria orientada a inducir eficiencia institucional y rendición de resultados por parte de las IES, apoyándose en mecanismos de comparación y clasificación —tanto a nivel nacional como internacional— que tienden a incentivar la competencia y a reducir la noción de calidad a una dimensión predominantemente unidimensional.

Ambos países comparten la premisa de que la evaluación y el aseguramiento de la calidad constituyen ejes centrales de la política universitaria. No obstante, si bien presentan similitudes en sus enfoques metodológicos generales, existen diferencias relevantes en los dispositivos específicos de evaluación y acreditación adoptados en cada sistema.

En el caso argentino, la evaluación externa y la acreditación presentan un alcance diferenciado según el nivel de formación. En el grado, la acreditación se limita a las carreras reguladas por el Estado cuyo ejercicio puede comprometer el interés público. En el posgrado, en cambio, la acreditación alcanza a la totalidad de las carreras. A diferencia de Brasil, Argentina no implementa exámenes nacionales de egreso, por lo que no cuenta con un instrumento estandarizado para evaluar el desempeño individual de los estudiantes al finalizar los estudios de grado.

En Brasil, el sistema de evaluación tiene un alcance más amplio y estructurado. La evaluación de los cursos de grado se realiza de manera periódica, tradicionalmente con una frecuencia trienal, mediante un ciclo que combina el Exame Nacional de Desempenho dos Estudantes (ENADE), la autoevaluación institucional y la visita in situ de comisiones externas. A partir de 2026, este esquema evolucionará hacia un proceso continuo de tres años, con la aplicación anual del ENADE a distintos grupos de carreras. En el nivel de posgrado, la evaluación y acreditación no están a cargo del organismo responsable del grado, sino que son competencia específica de la CAPES, que acredita la totalidad de los programas de posgrado del país.

Más allá de las críticas que reciben estos sistemas, Aiello (2017) subraya la importancia de la participación activa de los actores institucionales en los procesos evaluativos, destacando tanto el valor formativo de la autoevaluación como la calidad de la información producida y la mayor probabilidad de apropiación de las recomendaciones. Desde esta perspectiva, un enfoque

dialógico y colaborativo contribuye al fortalecimiento de la cultura institucional de la evaluación y al sostenimiento de un compromiso genuino con la mejora de la calidad educativa.

Referências

AIELLO, Martin. Repensando la evaluación y el aseguramiento de la calidad universitaria en la Argentina del Siglo XXI. *In: MARQUÍ, C. (ed.). La Agenda Universitaria III. Propuestas de políticas y acciones. Universidad de Palermo, Cátedra UNESCO – UNU: Historia y Futuro de la Universidad, p. 104-130, 2017.*

ARAUJO, Sonia; TROTTA, Lucia. La acreditación de las Ingenierías: configuración compleja en la institucionalización de la política. **Archivos de Ciencias de la Educación**, v. 5, n. 5. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, Universidad Nacional de La Plata, 2011.

ARGENTINA. Ley de Educación Superior N° 24.52. Sancionada el 20 de Julio de 1995. **Boletín Oficial de la República Argentina**, 28.204. Buenos Aires. Publicada el 10 de Agosto de 1995. Disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-24521-25394/actualizacion>. Acceso en: 11 jun. 2025.

AZEVEDO, Mario Luiz. Educação e Benchmarking: meta-regulação e coordenação de políticas baseadas em indicadores e nas chamadas ‘boas-práticas’. SEMINÁRIO NACIONAL UNIVERSITAS/BR, 24. Maringá, 2016. **Anais...** Universidade Estadual de Maringá, 18 a 20 de maio de 2016. Disponible en: http://www.ppe.uem.br/xxivuniversitas/anais/trabalhos/e_6/6-008.pdf . Acceso en: 10 jun. 2025.

BRASIL. Presidência da República. Lei nº 10.861, de 14 de abril de 2004. Institui o Sistema Nacional de Avaliação da Educação Superior – SINAES e dá outras providências. **Diário Oficial da União**, Brasília, DF, abr. 2004. Disponible en: http://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_ato2004-2006/2004/lei/110.861.htm. Acceso ene: 2 jun. 2025.

BUSTAMANTE, Laura Andrea. La investigación en las universidades privadas: las marcas de la evaluación CONEAU. JORNADAS DE SOCIOLOGÍA, 11., 2015, Buenos Aires. **Anais ...** Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires, 2015.

CATINO, Magalí; SEMPER, Marina. La planificación estratégica de los procesos de evaluación institucional y acreditación de las carreras de grado de la UNLP como política permanente de Mejoramiento. **Revista ES**, [s. l.], v. 1, n.1-2, p. e008, 2021. DOI: 10.24215/27186539e008. Disponible en: <https://revistas.unlp.edu.ar/ES/article/view/13038>. Acceso em: 12 ene. 2026.

CONEAU. Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria. **La Coneau y el sistema universitario argentino: memoria 1996-2011**. 1a ed. Buenos Aires: CONEAU, 2012. Disponible en: https://www.coneau.gob.ar/archivos/publicaciones/documentos/La_CONEAU_y_el_sistema_universitario_argentino.pdf. Acceso en: 11 jun. 2025.

CONEAU. Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria. **Ordenanza n. 77**. Asunto: aprobar los procedimientos para la evaluación externa focalizada. Buenos Aires: CONEAU, 17 de julio de 2025. Disponible en:
<https://www.coneau.gov.ar/archivos/ordenanzas/Orde77.pdf>. Acceso en: 10 jun. 2025.

DIAS SOBRINHO, José. **Avaliação**: políticas educacionais e reformas da educação superior. São Paulo: Cortez, 2003.

DUARTE, Ana Lúcia Cunha; SOUSA, José Vieira de; PEIXOTO, Maria do Carmo de Lacerda; MENEGHEL, Stela Maria. Nova Gestão Pública, Qualidade da Educação Superior e o Novo Perfil Dos Estudantes. **Revista Brasileira de Política e Administração da Educação**, [s. l.], v. 38, n. 00, 2022. DOI: 10.21573/vol38n002022.122693. Disponible en:
<https://seer.ufrgs.br/index.php/rbpae/article/view/122693>. Acceso en: 24 jun. 2025.

FERNANDES, Alex. Oliveira; GOMES, Suzana dos Santos. Das intenções formativas do Sinaes à racionalidade neoliberal da concorrência. **Educ. Soc.**, Campinas, v. 46, 2025.

FERNÁNDEZ LAMARRA, Norberto.; AIELLO, Martin; GRANDOLI, Maria Eugenia. ¿Evaluación para la mejora? La evaluación institucional en las universidades argentinas. *In*: Fernández Lamarra, N. (coord.). **Estudios de Política y Administración de la Educación**. Caseros: EDUNTREF, p. 163-184, 2013.

FRANCATO, Álvaro André. **Indicadores de qualidade da educação superior**: um estudo a partir do ranking Quacquarelli Symonds e do sistema nacional de avaliação da educação superior. 2024. Mestrado (Educação), Faculdade de Educação. Escola de Ciências Humanas, Jurídicas e Sociais, Pontifícia Universidade Católica de Campinas, Campinas, 2024.

HUDSON, Christine. Governing the governance of education: The state strikes back? **European Educational Research Journal**, v. 6, n. 3, p. 266–282, 2007.

IESALC. Instituto Internacional para a Educação Superior na América Latina e Caribe . Organização das Nações Unidas para a Educação, a Ciência e a Cultura - Unesco. **Informe sobre la educación superior en América Latina y el Caribe**: la metamorfosis de la educación superior. Caracas: IESALC UNESCO, 2006.

INEP. Instituto Nacional de Estudos e Pesquisas Educacionais Anísio Teixeira. **Portaria. Nota Técnica nº 19/2024/CEI/CGGI/DAES-INEP**. INEP, 2024. Disponible en:
<https://www.gov.br/inep/pt-br/areas-de-atuacao/pesquisas-estatisticas-e-indicadores/indicadores-de-qualidade-da-educacao-superior/outros-documentos>. Acceso en: 10 jun. 2025.

KROTSCH, Pedro; CAMOU, Antonio; PRATI, Marcelo. **Evaluando la evaluación**: políticas universitarias, instituciones y actores en Argentina y América Latina. Prometeo, 2007.

LEITE, Denise; POLIDORI, Marlis Mosorini. Avaliação da Educação Superior. *In*: Morosini, Marília (org.). **Enciclopédia Brasileira de Educação Superior EBES**. 1. ed., v. 1, Porto Alegre: Edipucrs, 2021. p. 391-476.

MARQUINA, Mónica; GIMÉNEZ, Graciela; RODRÍGUEZ, Wenceslao; MAZZEO, Ignacio. Implicancias del Aseguramiento de la Calidad (AC) en las universidades argentinas. **Revista Educación Superior y Sociedad**, v.34, n. 1, p. 104-130, 2022.

OLIVEIRA, Dalila Andrade. Nova gestão pública e governos democrático-populares: contradições entre a busca da eficiência e a ampliação do direito à educação. **Educ. Soc.**, v. 36, n. 132, set. 2015.

OLIVEIRA, Ivan dos Santos; ROTHEN José Carlos. **Avaliação**, Campinas, Sorocaba, v. 29, p. e024013, 2024.

PEÓN, César; PUGLIESE, Juan Carlos. **Análisis de los antecedentes, criterios y procedimientos para la evaluación institucional universitaria en la Argentina 1996/2002**. Buenos Aires: Universidad de Belgrano, 2003.

RAMOS, Géssica Priscila; BORGES, Regilson Maciel; FERNANDES, Maria Cristina da Silveira Galan; ROTHEN, José Carlos; SILVEIRA, Ana Paula. A burocracia da Nova Gestão Pública: o mundo paralelo da prestação de contas. **Educação**, [s. l.], v. 49, n. 1, p. e75/1–21, 2024. DOI: 10.5902/1984644483241. Disponível em: <https://periodicos.ufsm.br/reeducacao/article/view/83241>. Acesso em: 24 ene. 2026.

SCHWARTZMAN, Simon. O impacto dos rankings nas instituições de ensino. CONGRESSO BRASILEIRO DE GESTÃO EDUCACIONAL, n. 8, 2010, São Paulo. **Anais ...** Instituto de Estudos do Trabalho e Sociedade, São Paulo, 2010. Disponível em: <http://www.schwartzman.org.br/simon/2010rankings.pdf>. Acesso em: 10 ago. 2025.

SOUZA, Saulo Rodrigo Alves de; GUERRA, Maria Graças Gonçalves Vieira. Avaliação da educação superior no Brasil. **Revista de Gestão e Avaliação Educacional**, [s. l.], v. 9, n. 18, p. 1–17, 2021. DOI: 10.5902/2318133842336. Disponível em: <https://periodicos.ufsm.br/regae/article/view/42336>. Acesso em: 7 jun. 2025.

STANGE, Carlos Eduardo Bittencourt.; AZEVEDO, Mario Luiz. Neves de; CATANI, Afrânio Mendes. Avaliação institucional e educação superior: contexto, regulações e novas tendências a multidimensionalidade em foco. **Revista Brasileira de Política e Administração da Educação**, v. 38, n. 1, 2022.

TOLOFARI, Sowaribi. New public management and education. **Policy Futures in Education**, v. 3, n. 1, p. 75–89, 2005.

VERGER, Antoni; NORMAND, Romuald. Nueva gestión pública: elementos teóricos y conceptuales para el estudio de un modelo de reforma educativa global. **Educ. Soc.**, Campinas, v. 36, n. 132, p. 599–622, 2015.

WIBORG, Susanne. **Neo-liberalism and universal state education: the cases of Denmark, Norway and Sweden 1980–2011**. 2013.

Sobre los autores

Ignacio Daniel Mazzeo

Universidad Nacional de Tres de Febrero (UNTREF); Secretaría de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad (Universidad del Museo Social Argentino - UMSA)/Programa de Administración de la Educación (Universidad Nacional de Tres de Febrero- UNTREF)-Argentina.

Contribución de autoría: conceptualización; redacción y borrador.

Currículo Lattes: <https://lattes.cnpq.br/9964415179678530>

Ana Paula Furtado Soares Pontes

Doctorado en Educación. Universidad Federal de Pernambuco (UFPE). Profesor de la Universidad Federal de Paraíba. Programa de Posgrado en Políticas Públicas, Gestión y Evaluación Educativa. Grupo de Investigación: Trabajo, Formación y Educación Superior.

Contribución de autoría: conceptualización; supervisión; redacción y borrador.

Currículo Lattes: <https://lattes.cnpq.br/5604144898950278>

Paulo César Géglio

Doctorado en Educación. Pontificia Universidad Católica de São Paulo (PUC-SP). Profesor de la Universidad Federal de Paraíba (UFPB). Programa de Posgrado en Políticas Públicas, Gestión y Evaluación Educativa. Grupo de Investigación: Políticas públicas, gestión y evaluación de la educación superior.

Contribución: conceptualización, redacción y borrador.

Currículo Lattes: <https://lattes.cnpq.br/6014136500691921>

Cómo hacer referencia

MAZZEO, Ignacio Daniel; PONTES, Ana Paula Furtado Soares; GÉGLIO, Paulo César. Avaliação e acreditação em instituições de educação superior: a regulação no Brasil e na Argentina. **Revista Práxis Educacional**, Vitória da Conquista, v. 22, n. 53, 2026. DOI: 10.22481/praxisedu.v22i53.18678.